



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES PARA LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE SOCORRISMO EN LAS
INSTALACIONES DE LAS PISCINAS
MUNICIPALES DE VERANO DE "LAS
FUENTEZUELAS", "LA SALOBREJA" Y "EL
TOMILLO" TEMPORADA 2018.**



DESCRIPCIÓN

Constituye el objeto del presente PPTP la prestación de los servicios de socorrismo que se detallan en este Pliego, necesarios durante el periodo de apertura al público de las instalaciones de las piscinas municipales de verano en la temporada estival de 2018.

1. INSTALACIONES, PERIODO DE EJECUCIÓN Y HORARIOS DE APERTURA

Los servicios objeto de contratación se prestarán en las instalaciones de las piscinas municipales que se indican a continuación, cuyo aforo máximo es el siguiente:

- Piscina municipal de verano de "Las Fuentezuelas": 1.693 usuarios.
- Piscina municipal de verano de "La Salobreja": 665 usuarios.
- Piscina municipal de "El Tomillo": 194 usuarios.

El plazo total de ejecución del contrato será el comprendido entre los días 23 de junio y 9 de septiembre de 2018, ambos inclusive, si bien, la prestación del servicio en las piscinas municipales se desarrollará conforme a las siguientes fechas, coincidiendo con los períodos de apertura al público de dichas instalaciones:

- "La Salobreja": del 23 de julio al 9 de septiembre, ambos inclusive.
- "Las Fuentezuelas": del 24 de junio al 2 de septiembre, ambos inclusive.
- "El Tomillo": del 30 de junio al 2 de septiembre, ambos inclusive.

Los períodos indicados de apertura al público de las piscinas municipales podrán ser modificados por el Patronato Municipal de Deportes de Jaén, en cuyo caso deberá ser comunicado a la empresa adjudicataria del servicio con antelación suficiente para la adecuada organización de su personal.

El horario de apertura al público de las piscinas será de lunes a domingo, festivos incluidos, en horario ininterrumpido, de 11:00 a 20:00 horas.

2. DOTACIÓN DE PERSONAL

Será por cuenta de la/s empresa/s adjudicataria/s el personal necesario, cuyo número se indica a continuación, para la ejecución del plan de trabajo que se detalla en el presente Pliego:

- **Instalaciones de las piscinas municipales de verano de "Las Fuentezuelas" y "La Salobreja":**
 - **10 socorristas desde el 23/06/18 hasta el 09/09/18, ambos inclusive**, que prestarán servicio en cualquiera de las piscinas municipales en turnos de mañana (de 11:00 a 15:00 horas) o de tarde (de 15:00 a 20:00 horas), de lunes a domingo, festivos incluidos, conforme a la distribución de efectivos



por instalación y turnos de trabajo que se establezca por el Patronato de Deportes.

- **Instalaciones de las piscinas municipales de verano de "Las Fuentezuelas" y "La Salobreja":**
 - **4 socorristas desde el 23/06/18 hasta el 02/09/18, ambos inclusive**, que prestarán servicio en cualquiera de las piscinas municipales en turnos de mañana (de 11:00 a 15:00 horas) o de tarde (de 15:00 a 20:00 horas), de lunes a domingo, festivos incluidos, conforme a la distribución de efectivos por instalación y turnos de trabajo que se establezca por el Patronato de Deportes.
- **Instalaciones de la piscina municipal de verano de "El Tomillo":**
 - **2 socorristas desde el 30/06/18 hasta el 02/09/18, ambos inclusive**, que prestarán servicio en cualquiera de las piscinas municipales en turnos de mañana (de 11:00 a 15:00 horas) o de tarde (de 15:00 a 20:00 horas), de lunes a domingo, festivos incluidos, conforme a la distribución de efectivos por instalación y turnos de trabajo que se establezca por el Patronato de Deportes.

El personal prestatario de los servicios que se reseñan en este Pliego deberá contar con las titulaciones, habilitaciones y categorías profesionales necesarias para los puestos de trabajo a desempeñar; concretamente, deberá estar en posesión titulación válida para el desarrollo de actividades de Salvamento y Socorrismo Acuático expedido por Organismo competente o Entidad privada cualificada, debiendo acreditarse antes del comienzo de la prestación de los servicios ante el Patronato Municipal de Deportes.

3. MEDIOS MATERIALES, VESTUARIO E IDENTIFICACIÓN

Todos los materiales, productos y útiles necesarios para la prestación de los servicios objeto del contrato serán por cuenta del Patronato Municipal de Deportes, así como el vestuario del personal, que será uniforme para todos ellos.

Además, todo el personal de la empresa adjudicataria deberá estar acreditado e identificado, tanto para el acceso a las instalaciones como durante el tiempo de trabajo en las mismas.

4. PLAN DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS A PRESTAR POR EL ADJUDICATARIO.

Los trabajos a realizar por el personal del adjudicatario, en las instalaciones de las piscinas municipales de verano, serán las propias de su habilitación profesional como socorristas, entre los que se encuentran, a título meramente indicativo, los siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

- Antes de la apertura al público, se deberá proceder a la limpieza diaria del vaso, playas y fondo de las piscinas, mediante la aplicación del limpiafondos existente, para eliminar la suciedad que se haya depositado en aquel.
- La vigilancia del recinto de la piscina y la práctica de los primeros auxilios en caso de accidente, si fuera necesario.
- Impedir dentro del recinto de la piscina prácticas que pudieran resultar peligrosas o molestas para los bañistas.
- En caso de accidente, actuar con la mayor celeridad posible dando cuenta inmediatamente al personal de portería para agilizar la llamada a los servicios sanitarios.
- Permanecer al borde de la piscina, en el puesto de vigilancia asignado, durante su horario de trabajo.

5. OTRAS CONDICIONES

a) Se considerará cumplida la jornada y horario de trabajo siempre que el personal de la empresa adjudicataria haya invertido la totalidad de horas/día establecidas, sea cual fuere el número de personas que las realicen, y siempre que se haya ejecutado el servicio en la forma estipulada en este PPTP.

b) Las sustituciones por ausencias, vacaciones, bajas, liberación sindical, etc. del personal de la empresa adjudicataria, que se produzcan durante la vigencia del contrato, se realizarán de forma inmediata y, en todo caso, nunca en un plazo superior a 24 horas desde que se produzca la ausencia, baja, etc., y deberán ser cubiertas por otro empleado con idéntica titulación, habilitación o categoría profesional a la del sustituido. Además, estas sustituciones serán puntualmente comunicadas por la empresa adjudicataria al Patronato Municipal de Deportes de Jaén en el plazo máximo de 48 horas desde que se haya producido la sustitución.

c) Será responsabilidad de la/s propia/s empresa/s adjudicataria/s controlar la presencia física y la hora de entrada y salida de sus trabajadores, considerándose como transgresión de una obligación contractual esencial el incumplimiento de la carga de trabajo y horario contratado, así como la falta de suplencias o cualquier otra deficiencia que impida el correcto desarrollo de lo establecido en este PPTP.

d) Será necesario que la/s empresa/s adjudicataria/s disponga de los medios suficientes y de una organización adecuada para atender cualquier petición y dar respuesta a las necesidades urgentes que puedan ser planteadas por los responsables designados por el Patronato Municipal de Deportes.

e) Cualquier incidencia o imprevisto que dificulte o impida el cumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario deberá ser puesto en conocimiento urgente del Patronato para su estudio y adopción del acuerdo pertinente por el órgano que corresponda.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

f) El Patronato Municipal de Deportes, a través del encargado o responsable designado al efecto, podrá, en cualquier momento, verificar el cumplimiento de lo establecido en el plan de trabajo, así como realizar cualquier indicación o modificación del mismo, asignar tareas o servicios al personal y distribuir los efectivos en función de las necesidades existentes en cada momento, que serán atendidos de manera obligatoria por el adjudicatario.

g) El Patronato Municipal de Deportes se reserva el derecho de modificar, si lo considera necesario, las fechas inicialmente previstas de apertura y cierre de las instalaciones, así como los horarios de prestación de los distintos servicios objeto del presente contrato.

h) El personal designado al efecto por el Patronato de Deportes podrá realizar inspecciones periódicas o puntuales que permitan controlar si el servicio que se presta se desarrolla conforme a lo recogido en los Pliegos de Condiciones. De estas inspecciones se remitirá al adjudicatario copia, al efecto de que corrija las deficiencias detectadas en un plazo no superior a cinco días desde que le sean comunicadas. Igualmente, el Patronato podrá fijar otros medios de control que considere oportunos para velar por el exacto cumplimiento de las condiciones del contrato, debiendo el adjudicatario poner a su disposición cuanta información sea necesaria para una correcta evaluación.

6. DIVISIÓN POR LOTES Y PRESUPUESTO.

6.1 DIVISIÓN POR LOTES.

La licitación del contrato se dividirá en 3 lotes, uno por cada instalación. No se limita el número de lotes para los que un mismo candidato o licitador puede presentar oferta ni el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador.

6.2 PRESUPUESTO

El presupuesto máximo de licitación del presente contrato será de CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (54.610,96€) más ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (11.468,30€) correspondientes al 21% de IVA, lo que supone **un total de SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (66.079,26 €)**; montante que se estima suficiente y adecuado en base al cálculo del coste económico del personal actualizado para el ejercicio 2018, más el 13% de G.G. y el 6% de B.I., y será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 34000.22700 (Limpieza y Aseo) del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes vigente (Documento RC nº 32018000001385, de 27/03/18).



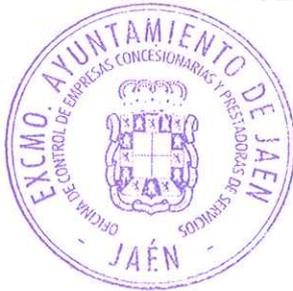
EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

7. CONCLUSIÓN.

Con todo lo expuesto con anterioridad, creemos suficientemente detalladas las operaciones objeto del contrato, por lo que entendemos, que se hace necesaria su adjudicación a contratista más idóneo.

Jaén, a 4 de mayo de 2018

EL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL



FERMÍN ROMERO GARRIDO